

PRIMER TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA QUE CONTIENE LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE
LA JUNTA DE SOCIOS DE
"SOLUCIONES EN ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN", S.C.

NÚMERO **64,598**
LIBRO 339
FECHA 1° DE FEBRERO DE 2018.



Lic. David Malagón Bonilla
Notario 113 del D.F.

1

----- LIBRO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE -----
---- (NO. 64,598) - ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

---- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a primero de febrero de dos mil dieciocho, Yo,
el licenciado DAVID MALAGÓN BONILLA, Notario número ciento trece de esta
entidad, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta de la Junta de Socios de
"SOLUCIONES EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN", SOCIEDAD CIVIL,
celebrada el día quince de mayo de dos mil doce, que acordó aprobar la cesión
de una parte social, así como la ratificación del Socio Administrador de la
sociedad, que realizo a solicitud del señor **EDGAR ALEJANDRO CHEW
LÓPEZ.** -----

----- **ANTECEDENTES** -----

---- I. - **CONSTITUCIÓN.** - Mediante escritura número ciento ocho mil
seiscientos catorce, otorgada ante el Notario número cuarenta y nueve del
Distrito Federal, señor licenciado Arturo Sobrino Franco, el día dieciocho de
mayo de dos mil once, inscrita en el Registro Público de Personas Morales de
esta capital, en el folio número noventa y seis mil setecientos veintisiete, se
constituyó "Soluciones en Administración y Evaluación", Sociedad Civil, con
domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años, capital social de
Diez Mil Pesos, Moneda Nacional y con cláusula de admisión de extranjeros,
formando parte de un testimonio del mismo instrumento, lo que en lo conducente
es de este tenor: "..... ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto social de la persona
moral será: (a) La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría
en las áreas financieras, fiduciarias, administrativas, técnicas, fiscales,
administración de negocios y contables en general, así como todo tipo de
asesoría dirigida al funcionamiento de actividades de personas morales y físicas,
ya sea públicos o privados, con fines lucrativos, empresariales, civiles, no
lucrativos y análogos, capacitación, adiestramiento en todas sus ramas a todo
tipo de personas físicas y morales, públicas o privadas..... ARTÍCULO OCTAVO.
La sociedad llevará un libro de "Registro de Socios", en el cual se inscribirán el
nombre y el domicilio de cada uno, con indicaciones de sus aportaciones y la
transmisión de derechos sociales..... ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Para que
los socios cedan sus derechos en la sociedad, así como para admisión de
nuevos socios, será necesario el consentimiento previo y unánime de los demás
socios. - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Siempre que se autorice a un socio la



cesión de sus derechos en la sociedad, los demás socios tendrán el derecho el tanto, que podrán ejercitar dentro de un plazo de ocho días contados a partir del momento en que reciban el aviso del que pretenda enajenar su parte social.....

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. La junta de socios es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones se tomarán siempre por el voto mayoritario de los socios presentes en cada reunión, tomando en cuenta lo que establece la cláusula Trigésima de estos Estatutos Sociales. - ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Las juntas de socios se reunirán en el domicilio social siempre que sean convocadas por el socio administrador o el órgano de administración y cuando menos una vez al año, a fin de conocer el balance anual y resolver la distribución de utilidades.....

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. La junta de socios tendrá las facultades siguientes. - I. El nombramiento, confirmación y revocación del socio administrador..... III. La autorización para la cesión de las participaciones sociales.....

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Para que una junta de socios se considere válidamente reunida deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los presentes Estatutos Sociales y deberán estar presentes en toda ocasión, cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social en primera convocatoria..... Salvo en el supuesto de aumento de capital social, lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable para los supuestos de reforma de los Estatutos Sociales, admisión o exclusión de socios, cesión de partes sociales..... en cuyo caso se requerirá de la unanimidad de votos; en caso que sea exclusión de socios, cesión de partes sociales o revocación y/o remoción del órgano de administración, no se computará la participación del socio afectado. - ARTÍCULO TRIGÉSIMO. El quórum establecido en la cláusula anterior, deberá subsistir durante todo el tiempo que dure la reunión.....

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Si todos los socios estuvieran presentes, no será necesaria la existencia de convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, todos los socios deben aprobar el orden del día.....

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. La administración de la sociedad estará a cargo de un socio administrador o de los socios administradores, quienes podrán ejercer sus funciones conjuntamente o separadamente según lo determine la junta de socios que los designe. - ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Los socios administradores tendrán a su cargo la representación y la administración de la sociedad y deberán realizar todos los actos que fueran necesarios para la realización del objeto social, con



Lic. David Malagón Bonilla

Notario 113 del D.F.

3

este fin se les otorgan los poderes y facultades siguientes. - (a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El apoderado queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos; asimismo queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y Autoridades del Trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, oponer excepciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo reformada, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistirse del amparo. - (b) Los administradores ejercerán su representación según se indica en el inciso anterior, ante particular y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y autoridades de trabajo. - (c) Poder General para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. - (d) Poder General para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo Artículo del Código Civil. - (e) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - (f) Poder para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, dentro de los poderes conferidos a dichos socios administradores. Los socios administradores, en los poderes que otorguen en ejercicio del conferido en este inciso, podrán facultar para conferir y revocar poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad solo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale.....". -----

----- II. - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. - Con fecha quince de mayo de dos mil



doce, se celebró la Junta de Socios de la citada sociedad, de la que se levantó el acta que me exhibe el compareciente en cuatro hojas de papel tamaño carta, escritas por un solo lado, rubricadas al margen y firmadas al calce por el Presidente, Secretario y Escrutador de la propia junta, solicitándome en este acto su protocolización, para todos los efectos legales a que haya lugar, a cuyo efecto, Yo, el Notario, la protocolizo agregándola al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A", la cual es de este tenor: -----

----- "SOLUCIONES EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN S.C. -----

----- JUNTA DE SOCIOS -----

----- En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Soluciones en Administración y Evaluación S.C. (la "Sociedad"), siendo las 9:00 horas del día 15 de mayo del 2012, se reunieron los socios de la Sociedad que se mencionan en la lista de asistencia que se agrega al expediente que de esta acta se levante, con el objeto de celebrar una Junta de Socios. -----

----- Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea el C. Edgar Alejandro Chew López, y actuó como Secretario la C. Virginia López Martínez. ---

----- Asimismo, el Presidente designó como Escrutador a la C. Beatriz Lydia Aguilar Duarte, quien, después de aceptar su cargo, certificó que se encontraba representada en la Junta la totalidad de socios y por lo tanto, la totalidad del capital social de la Sociedad. -----

----- En virtud de estar representado la totalidad de las partes sociales que integran el capital social de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, sin necesidad de la convocatoria a que se refiere el artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y sometió a la consideración de la Junta el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

----- I. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre del 2011. Determinación respecto a la existencia de utilidades y, en su caso, la participación de los socios a las mismas; -----

----- II. Discusión y, en su caso, aprobación de la cesión de la participación de la C. Beatriz Lydia Aguilar Duarte en favor del C. Edgar Alejandro Chew López. ----

----- III. Discusión y, en su caso, ratificación de Socio Administrador de la Sociedad. -----

----- IV. Designación de delegados especiales que formalicen los acuerdos

**Lic. David Malagón Bonilla**

Notario 113 del D.F.

adoptados por la Junta. -----

---- Los socios por unanimidad de votos, aprobaron la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Junta para tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, mismo que fue desahogado en los siguientes términos: -----

---- I. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre del 2011. -----

---- En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente dio lectura al informe sobre los estados financieros de la Sociedad correspondiente al ejercicio social irregular concluido al 31 de diciembre de 2011, mismo que se agrega al expediente de esta Acta como Anexo "1". -----

---- Una vez leído el informe anterior, el Presidente explicó a los socios que por el ejercicio irregular de 2011 la Sociedad no obtuvo utilidades, por lo que no existen deducciones ni remanentes distribuibles aplicables, así mismo manifiesta que se ha dado cumplimiento a las obligaciones administrativas, fiscales y legales, por lo que la Sociedad se encuentra al corriente de dichas obligaciones. -----

---- Después de comentar y analizar brevemente lo anterior, los socios por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes -----

RESOLUCIONES -----

---- PRIMERA. Se resuelve, aprobar los estados financieros de la Sociedad correspondiente al ejercicio irregular concluido el 31 de diciembre de 2011. Asimismo, se resuelve aceptar la totalidad de términos e información presentada a esta Junta con motivo de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011. -----

---- SEGUNDA. Se resuelve, reconocer que la Sociedad no obtuvo utilidad alguna derivada del ejercicio irregular concluido al 31 de diciembre de 2011, por lo que no será aplicable deducción ni distribución de remanente alguno en beneficio de los Socios. -----

---- II. Discusión y, en su caso, aprobación de la cesión de la participación de la señora Beatriz Lydia Aguilar Duarte en favor del señor Edgar Alejandro Chew López. Resoluciones al respecto. -----

---- En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente expuso a los socios la intención de la C. Beatriz Lydia Aguilar Duarte de ceder la totalidad de su participación que tiene en el capital social de la Sociedad en favor



del C. Edgar Alejandro Chew López. -----

---- En relación a lo anterior, el Presidente preguntó a la C. Virginia López Martínez si deseaba ejercer el derecho del tanto a efecto de adquirir proporcionalmente la participación de la C. Beatriz Lydia Aguilar Duarte. Una vez discutido lo anterior, la C. Virginia López Martínez manifestó su entera conformidad con que la totalidad de la participación en el capital social de la Sociedad correspondiente a la C. Beatriz Lydia Aguilar Duarte, sea adquirida por el C. Edgar Alejandro Chew López. -----

---- Una vez discutido lo anterior, el Presidente propuso a la Junta de Socios, aprobar la cesión de la totalidad de la participación en el capital social de la Sociedad propiedad de la C. Beatriz Lydia Aguilar Duarte a favor del C. Edgar Alejandro Chew López, mediante la celebración de un contrato de cesión en términos del contrato de cesión de parte social que se adjunta a la presente Acta como Anexo "2". -----

---- Discutido lo anterior, los socios adoptaron unánimemente las siguientes -----

----- RESOLUCIONES -----

---- PRIMERA. Se reconoce y acepta la intención de la C. Beatriz Lydia Aguilar Duarte de ceder la totalidad de su participación en el capital social de la Sociedad. -----

---- SEGUNDA. Se reconoce la renuncia presentada por la C. Virginia López Martínez al derecho del tanto para la adquisición proporcional de la participación en el capital de la Sociedad correspondiente a la C. Beatriz Lydia Aguilar Duarte.

---- TERCERA. Se resuelve autorizar a la C. Beatriz Lydia Aguilar Duarte a transmitir en esta misma fecha la totalidad de su participación en el capital social de la Sociedad en C. Edgar Alejandro Chew López, mediante la celebración de un contrato de cesión en términos del contrato de cesión de parte social que se adjunta a la presente Acta como Anexo "2". -----

---- CUARTA. Se instruye al C. Edgar Alejandro Chew López a realizar los asientos correspondientes en el Libro de Registro de Socios de la Sociedad en su carácter de Socio Administrador de la Sociedad. -----

---- QUINTA. En virtud de las resoluciones anteriores, el capital social de la sociedad quedará distribuido de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	%
	(Pesos, Moneda Nacional)	
Virginia López Martínez	4,000.00	40



Lic. David Malagón Bonilla

Notario 113 del D.F.

7

----- Edgar Alejandro Chew López ----- 6,000.00 ----- 60 ----

----- Total ----- 10,000.00 ----- 100 ----

----- III. Discusión y, en su caso, ratificación de Socio Administrador de la Sociedad. -----

----- En relación con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente propuso su ratificación como Socio Director de la Sociedad. -----

----- Una vez discutido lo anterior, los socios por unanimidad de votos adoptaron la siguiente -----

----- RESOLUCIÓN -----

----- ÚNICA. Se ratifica al C. Edgar Alejandro Chew López como Socio Administrador de la Sociedad. Asimismo, en esta fecha los socios agradecen, aprueban y ratifican los actos realizados en ejercicio de sus funciones y considerando la manifestación hecha por el Socio Administrador de haber cumplido con las obligaciones administrativas, fiscales y legales, los Socios dando un voto de confianza y actuando de buena fe, lo liberan de cualquier responsabilidad relacionada con el ejercicio de las mismas, salvo que hubiese algún acto de negligencia o falta de información oportuna que no se haya hecho del conocimiento de los socios en esta junta. -----

----- IV. Designación de delegados especiales que formalicen los acuerdos adoptados por la Junta. -----

----- En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la Junta se designe indistintamente a las C. Virginia López Martínez y Beatriz Lydia Aguilar Duarte y al C. Edgar Alejandro Chew López como delegados especiales de la Asamblea. -----

----- Acto seguido, la Asamblea, de manera unánime adoptó la siguiente -----

----- RESOLUCIÓN -----

----- ÚNICA. Se designa como delegados especiales de la presente Junta a las C. Virginia López Martínez y Beatriz Lydia Aguilar Duarte y al C. Edgar Alejandro Chew López, con facultades amplísimas para que, indistintamente cualquiera de ellos, concurra ante el notario público de su elección para protocolizar y ratificar las resoluciones de esta Asamblea que así lo requieran en nombre de la Sociedad, para obtener la inscripción del testimonio correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social, así como para otorgar cualesquiera certificaciones o documentos a fin de que las resoluciones adoptadas por la presente Junta surtan plenos efectos. -----



---- Se hace constar que al tiempo de adoptarse todas y cada una de las resoluciones anteriores por la presente Junta estuvo representada y participó la totalidad del capital social. -----

---- No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada por la totalidad de los Socios en la Junta y autorizada para ser firmada por el Presidente, el Secretario y el Escrutador, levantándose la Asamblea a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2012. -----

---- Edgar Alejandro Chew López. - Presidente. - Virginia López Martínez. - Secretario. - Beatriz Lydia Aguilar Duarte. - Escrutador. - Rúbricas". -----

---- **III. - LISTA DE ASISTENCIA.** - Hago constar tener a la vista el expediente del acta de la Junta de Socios de la sociedad antes relacionada, en el que obra agregada la lista de asistencia de los socios a la propia junta, de la que anexaré un ejemplar al apéndice de esta escritura marcado con la letra "B". -----

----- C L Á U S U L A S -----

---- **PRIMERA.** - Ha quedado protocolizada el acta de la Junta de Socios de "Soluciones en Administración y Evaluación", Sociedad Civil, celebrada el día quince de mayo de dos mil doce, que acordó: -----

---- 1. - Autorizar la transmisión de la parte social propiedad de la señora Beatriz Lydia Aguilar Duarte, en favor del señor Edgar Alejandro Chew López, quedando el capital social distribuido como consta en el acta de la asamblea protocolizada.

---- 2. - Ratificar la designación del señor Edgar Alejandro Chew López, como Socio Administrador de la sociedad -----

---- **SEGUNDA.** - Declara el compareciente que el Socio Administrador de la sociedad antes mencionado, no está obligado a garantizar el ejercicio de su gestión, de conformidad con los estatutos sociales. -----

---- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** -----

---- I. - De que me identifiqué plenamente ante el compareciente, apercibiéndolo de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad; -----

---- II. - De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; -----

---- III. - De que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal; -----

---- IV. - De que por sus generales el mismo compareciente declaró ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, casado, consultor, con

**Lic. David Malagón Bonilla**

Notario 113 del D.F.

domicilio en la calle El Arenal número cuatrocientos diecinueve, edificio Lirio, departamento doscientos cuatro, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal catorce mil seiscientos diez, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector "CHLPED77040409H500" y vigencia hasta el año dos mil dieciocho, que se agrega en copia fotostática al apéndice de este instrumento marcada con la letra "C", agregando que su Clave Única del Registro de Población es "CELE 770404 HDFHPD06"; -----

---- V. - De que el compareciente declaró que el contenido del acta protocolizada es auténtico y que las firmas que la calzan son de las personas que se indican, por lo que no tengo indicio alguno de su falsedad; -----

---- VI. - De que el mismo compareciente declaró que no sabe de la existencia de documentos adicionales a los anteriormente relacionados, que modifiquen la expresada información de la sociedad; -----

---- VII. - De que con fundamento en lo establecido en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité al compareciente me exhibiera las Cédulas de Identidad Fiscal de los socios, advertido de que en caso de no hacerlo, daré el aviso respectivo a las autoridades fiscales competentes; -----

---- VIII. - De que el propio compareciente declaró que la sociedad no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera; -----

---- IX. - De que el compareciente declaro entender en su totalidad el contenido del aviso de privacidad visible en la página de internet www.notaria113df.com.mx, manifestando su conformidad con el mismo y autorizando al suscrito Notario y al personal adscrito a esta Notaría, al tratamiento y transferencia de sus datos personales y personales sensibles, incluyendo datos financieros y/o patrimoniales, para los fines previstos en dicho aviso; -----

---- X. - De que habiéndole leído este instrumento al mismo compareciente, a quien hice saber previamente el derecho que tiene para leerlo personalmente y explicándole su valor, alcance y consecuencias legales, estuvo conforme con ella, firmándola para constancia ante el suscrito Notario, el día siguiente al de su fecha. -----

---- EDGAR ALEJANDRO CHEW LÓPEZ. - Rúbrica. -----

---- Ante mí y la autorizo definitivamente en esta Ciudad de México. - DAVID

MALAGÓN BONILLA. - Rúbrica. - Sello: Lic. David Malagón Bonilla. - Notaría 113. -
Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos. -----

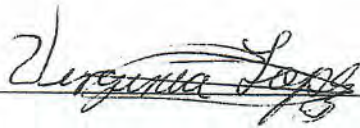
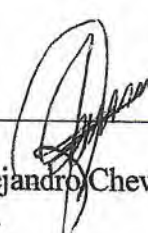
ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE
PARA "SOLUCIONES EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN", SOCIEDAD
CIVIL, COMO CONSTANCIA. VA DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO Y
PROTEGIDO CON KINEGRAMAS EN CINCO FOJAS Y DOS ANEXOS EN DOS
HOJAS. DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECIOCHO.



David Malagón Bonilla



Lista de Asistencia a la Junta de Socios de Soluciones en Administración y Evaluación S.C.
celebrada el 15 de mayo de 2012.

SOCIO	CAPITAL	%
Virginia López Martínez	\$ 4,000.00	40%
 Beatriz Lydia Aguilar Duarte	\$ 3,000.00	30%
 Edgar Alejandro Chew López	\$ 3,000.00	30%
Total de Capital Social	\$ 10,000.00	100%





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 CHEW
 LOPEZ
 EDGAR ALEJANDRO

EDAD 31
SEXO H

DOMICILIO
 CDA TEHUXTLE 80 44
 COL VALLE ESCONDIDO 14800
 TLALPAM, D.F.

FOLIO 0000101538394 **AÑO DE REGISTRO** 1988: 02
CLAVE DE ELECTOR CHI-PED7704000K500
CURP CELE770404MDFHP008

ESTADO 08 **MUNICIPIO** 012
LOCALIDAD 0001 **SECCION** 3849
ESADIA 2008 **VALIDA HASTA** 2018

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TAMPUNAS NI EMBUENCIONES.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EMERSON JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

391904972

REGISTRADO FEDERAL ES **LOCALIDAD EXTRAJURISDICCIONAL**

